

**CONCEPCIÓN**, 29 de septiembre de 2006.-

**Nº 997 / VISTOS :** los antecedentes de la Providencia Nº 3555/2006, relacionados con denuncia efectuada por Carabineros de Chile, sobre las condiciones de abandono que presentan las construcciones ubicadas en Pasaje Trigal Nº 10 del sector Nonguén de esta Comuna; lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante Oficios Ords. Nºs. 3120-B-574 y 3421-A-28, de 4 y 27 de septiembre de 2006, respectivamente; el Oficio Ord. Nº 1353, de 15 de septiembre de 2006, de Secretaría Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 116, 148 y 151 del D.F.L. Nº 458, de 1995, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en los artículos 5.1.22 y 5.2.1 del D.S. Nº 47, de 1992, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 1.- Procédase por parte de su propietario, a la demolición total de los restos de gualpón metálico y construcción mixta de madera y albañilería existente en la propiedad de Pasaje Trigal Nº 10, sector Nonguén, por no ofrecer las debidas garantías de seguridad.
- 2.- Dispónese que una vez ejecutada la demolición se deberán retirar todos los escombros del lugar e instalar el cierre exterior reglamentario en la línea oficial que corresponde.
- 3.- Concédese un plazo de 20 días para proceder a esta demolición.
- 4.- Dispónese que en caso de incumplimiento al presente Decreto Alcaldicio, la *Dirección de Inspección Municipal* cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local respectivo, quien aplicará las multas que la Ley establece.
- 5.- Encomiéndase a la *Dirección de Obras Municipales* fiscalizar el fiel cumplimiento de lo ordenado y, en caso de incumplimiento, la *Dirección de Construcciones* procederá a la demolición dispuesta. El costo involucrado deberá ser reintegrado al Municipio por parte del infractor, para lo cual la *Dirección Jurídica* adoptará las medidas legales que sean necesarias y pertinentes.
- 6.- Notifíquese el presente Decreto a través de la *Dirección de Inspección Municipal*, debiendo remitir el original del Acta de Notificación al señor Secretario Municipal, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexará a los antecedentes respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Sras. Jueces de Policía Local
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Obras Municipales
  - Señor Director de Construcciones
  - Señor Director de Inspección Municipal (3)
  - Archivo
- MLE/plm.-